

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 340

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3599, de fecha 28 de noviembre 2025, que aprueba el contrato de servicio denominado:” Mejoramiento **Oficinas I. Municipalidad de Concón**”, celebrado entre la empresa PM Construcciones SPA y la I. Municipalidad de Concón.
- b) Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, que autoriza el aumento de plazo y aumento de recursos.
- c) El Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, se ratificó un aumento de plazo de veinticinco (25) días corridos a la empresa PM Construcciones SpA, para la ejecución de la obra:” Mejoramiento **Oficinas I. Municipalidad de Concón**”.
- II. Que mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha solicitado rectificar los numerales 1 y 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026.
- III. Que efectivamente se ha constatado la existencia de un error de redacción que afecta a los numerales 1 y 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026.
- IV. Que conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- V. Que, conforme a lo manifestado en los considerandos anteriores, procede acoger lo solicitado por correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en orden a rectificar los numerales 1 y 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026.
- VI. Que, en el Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, se omitió otorgar y ratificar expresamente el aumento de recursos individualizados en los Vistos d), h) e i), y fundamentados en los Considerandos I, II y III del referido acto administrativo.

DECRETO:

- 1. **RECTIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, en el siguiente sentido:

DICE: RATIFÍCASE, a la empresa PM Construcciones SPA, un aumento de plazo de veinticinco (25) días corridos a contar del 11 de enero de 2026, siendo la nueva fecha de término de la obra “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”, el 05 de febrero de 2026.

DEBE DECIR: RATIFÍCASE, a la empresa PM Construcciones SpA, un aumento de plazo de veinticinco (25) días corridos a contar del 11 de enero de 2026, siendo la nueva fecha de término de la obra “**Mejoramiento Oficinas I. Municipalidad de Concón**”, el 05 de febrero de 2026.

2. **RECTIFICASE** el numeral 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, en el siguiente sentido:

DICE: DÉJASE, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a Constructora Aragón Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.

DEBE DECIR: DÉJASE, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a empresa PM Construcciones SpA para solicitar mayores gastos generales o utilidades.

3. **REEMPLAZAR**, cuadro contenido en el numeral II del Considerando del Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, en el siguiente

Cuadro de análisis de las modificaciones de obra

 CONCÓN Descripción de las partidas Adicionales				Fecha:	12-01-2026
PROYECTO: "Mejoramiento Oficinas I. Municipalidad de Concón".				ID PROYECTO	2597-30-LE 25
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
Disminuciones					
1.2	Letrero de Obra formato Municipal	gl	1	-\$395.000	-395.000
Total disminuciones					-395.000
B ADICIONALES					
Desarme, Demoliciones y retiro					
2.1.1	Desarme y retiro cielo americano planta libre.	m2	87,5	5.500	\$481.250
2.6	pulido pavimento baldosas of.1 Adm.	m2	7,4	6.500	\$48.100
Pinturas					
5.2	Suministro y aplicación pintura interior sala reuniones	m2	64,80	\$6.500	\$421.200
	Suministro y aplicación pintura interior Baño.	m2	4,08	\$6.500	\$26.520
	Suministro y aplicación pintura interior Kitchenette	m2	4,54	\$6.500	\$29.510
Subtotal Adicionales					\$1.006.580
7.0 OBRAS EXTRAORDINARIAS					
7.1	Canaleta sujetable 40 x 20	ml	50,0	\$3.250	\$ 162.500
7.2	Limpieza y recuperación cielo a la vista antiguo	m2	165,0	\$1.990	\$ 328.350
7.3	Pintura estructura metálica en altura	m2	52,8	\$16.990	\$ 897.072
7.4	Limpieza ventanas y cambio de cristales rotos (2 en planta libre)	gl	1,0	\$280.000	\$ 280.000
7.5	Suministro e instalación de lámpara colgante suspendida tipo panelled 40W	un	15,0	\$65.000	\$ 975.000
7.6	Canalización y alimentación EMT	ml	32,0	\$5.200	\$ 166.400
7.7	Reacondicionamiento de puertas dobles exteriores PE-01	un	5,0	\$37.540	\$ 187.700
7.8	Reacondicionamiento ventana V-01	un	1,0	\$24.990	\$ 24.990
7.9	Reacondicionamiento ventana V-02	un	2,0	\$19.990	\$ 39.980
7.10	Reacondicionamiento puerta hall acceso trasero	un	1,0	\$48.990	\$ 48.990
7.11	Mejoramiento Hall acceso Alcaldía	gl		\$240.000	\$ 240.000
7.12	Panel led sobrepuesto Kitchenette baño y cocina	un	2,0	\$36.000	\$ 72.000
7.13	Piso flotante hall de acceso y secretaría	m2	44,00	\$25.240	\$ 1.110.560
7.14	Cielo de terciado ranurado	m2	20,00	\$14.590	\$ 291.800
7.15	Televisor samsung 65" Neo QLED 4K QN70F Visión Alt Smart TV (2025)+ garantía extendida 12 meses	un	1,00	\$930.000	\$ 930.000
7.16	Pedestal televisión con ruedas	un	1,00	\$97.000	\$ 97.000
Subtotal O. Extraordinarias \$					5.852.342
RESUMEN					
Total Costo Directo (Adicionales + Obras Extraordinarias)					\$6.463.922
DIFERENCIA COMPENSACION				C DIRECTO	\$ 6.463.922
				GG Y UT 30%	\$ 1.939.177
				SUBTOTAL	\$ 8.403.099
				IVA	\$ 1.596.589
				PRES. TOTAL	\$ 9.999.687
				Presupuesto Contratado	\$33.444.773
				Presupuesto Modificado	\$ 43.444.460
JOHAN FERNÁNDEZ TOBAR					
GERENTE DE PROYECTOS					
PM CONSTRUCCIONES SPA					



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

4. **ESTABLECER** que el Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 26 de enero de 2026, solo se entiende rectificadora en el sentido que expresamente indica el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

STC/AIRR/AGD/airr. Agd.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo DOM (7)

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

